



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA

RESOLUCION N° 00868-2026-JEE-TACN/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2026016245
INSCRIPCIÓN DE LISTAS

Tacna, 05 de agosto de 2026

VISTOS: La Resolución N.° 00585-2026-JEE-TACN/JNE, de fecha 09 de julio de 2026; la Resolución N.° 00712-2026-JEE-TACN/JNE, de fecha 20 de julio de 2026, que concedió el recurso de apelación interpuesto contra el extremo que declaró improcedente la candidatura de XIOMARA LOURDES CHAMBILLA MORI; el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 05 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Mediante Resolución N.° 00422-2026-JEE-TACN/JNE, de fecha 25 de junio de 2026, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisble la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Tacna, presentada por el personero legal titular de la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, concediendo el plazo de dos (2) días calendario para la subsanación de las observaciones advertidas, entre ellas, la referida a la candidatura de XIOMARA LOURDES CHAMBILLA MORI.

SEGUNDO: Posteriormente, mediante Resolución N° 00585-2026-JEE-TACN/JNE, de fecha 09 de julio de 2026, este Jurado Electoral Especial declaró:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la candidatura de XIOMARA LOURDES CHAMBILLA MORI, identificada con DNI N° 71745112, candidata a regidora provincial para la Municipalidad Provincial de Tacna por la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, al no haberse subsanado la observación referida a la presentación del Formato Anexo 1, referido a la declaración jurada de consentimiento de participación, veracidad de DJHV y no deuda de reparación civil, conforme fue requerido mediante la Resolución N° 00422-2026-JEE-TACN/JNE. SEGUNDO: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Tacna, presentada por el personero legal titular de la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, en el marco de las Elecciones Municipales 2026, en los demás extremos.

TERCERO: Contra dicho pronunciamiento, el personero legal titular de la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO interpuso recurso de apelación. Dicho recurso fue concedido mediante Resolución N.° 00712-2026-JEE-TACN/JNE, de fecha 20 de julio de 2026, disponiéndose la elevación de los actuados al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que dicho órgano electoral emita pronunciamiento en segunda y definitiva instancia.

CUARTO: A la fecha de emisión de la presente resolución, no se advierte que el Jurado Nacional de Elecciones haya emitido pronunciamiento respecto del recurso de apelación concedido, ni que se haya fijado fecha para la vista de la causa correspondiente.

QUINTO: Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 05 de agosto de 2026, el Jurado Nacional de Elecciones dispuso devolver a los Jurados Electorales Especiales de origen los expedientes referidos a inscripción de candidaturas que no adquirieron firmeza hasta el cumplimiento del hito del 05 de agosto de 2026, referido a la fecha límite para la publicación de fórmulas y listas de candidatos admitidos, para que



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA



procedan a la admisión de las candidaturas respectivas y se prosiga con las subsiguientes actividades del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026.

En tal sentido, considerando que el extremo de la Resolución N.º 00585-2026-JEE-TACN/JNE que declaró improcedente la candidatura de XIOMARA LOURDES CHAMBILLA MORI fue materia de recurso de apelación concedido y no adquirió firmeza hasta el cumplimiento del hito electoral del 05 de agosto de 2026, corresponde a este Jurado Electoral Especial dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y admitir a trámite la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Tacna, con inclusión de la referida candidatura.

Por los fundamentos antes expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, y conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inscripción de lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de Tacna, presentada por el personero legal titular de la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, con inclusión de la candidatura de **XIOMARA LOURDES CHAMBILLA MORI** en la posición N.º 10, en el marco de las Elecciones Municipales 2026, conforme al siguiente detalle:

Cargo al que postula	Nº de orden	Nombre y apellidos	DNI
Alcalde provincial	0	NIEL BRHAM ZAVALA MEZA	44570956
Regidor provincial	1	CESAR HERRERA CHIPANA	42444428
	2	MARIELI ROSA CALDERON ARIAS	00482244
	3	JOAN MANUEL ROQUE SALOMA	44671647
	4	MIRIAM ELIZABETH ILLACHURA CHURA	70500431
	5	JOHN ANDERSONN FAJARDO PINCHI	45559896
	6	PAOLA VANESSA VARGAS COPARI	42033507
	7	UBERT VEGA ALVAREZ	42142638
	8	ANA CECILIA ORTEGA MAMANI	71281767
	9	LUIS DAVID ANGULO VERA	43429258
	10	XIOMARA LOURDES CHAMBILLA MORI	71745112
	11	JUNIOR HUMBERTO VICENTE TICONA	71313296
	12	TERESA MENDOZA YUJRA	40488370
	13	GUILLERMO ELOY CRUZ ALAVE	44307913
	14	JEANET SUSAN HUANACUNI ALVAREZ	70299953

SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución y de la lista de candidatos admitida en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de



Tacna; asimismo, la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno en el panel de este Jurado Electoral Especial, conjuntamente con la presente resolución; y, de corresponder, la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la circunscripción electoral, conforme a lo previsto en los numerales 22.1, 34.1 y 34.2 del Reglamento.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Tacna, a través de su mesa de partes virtual, correo electrónico u otro medio tecnológico, a fin de que su secretario general, o quien haga sus veces, efectúe la publicación de la lista de candidatos admitida en la sede de dicha entidad edil, de manera inmediata y bajo responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento. Asimismo, **DISPONER** que el titular de la referida entidad, o quien haga sus veces, comunique a este Jurado Electoral Especial el cumplimiento de lo ordenado, indicando la fecha en que se efectuó la publicación correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la organización política ALIANZA PARA EL PROGRESO, a través de la casilla electrónica de su personero legal titular, conforme al Reglamento de Notificaciones de Pronunciamientos y Actuaciones Jurisdiccionales del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.

PEDRO DAVID FRANCO APAZA

Presidente

HENRRY HARDING VALDIVIA MAMANI

Segundo Miembro

KATTY BELY PEREZ VARGAS

Tercer Miembro

LAURA ANGELA PACCI PONGO

Secretaria